



25 de marzo de 2019

**Pronunciamiento de la Señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos,
licenciada Raquel Caballero de Guevara, en el marco del 24 de marzo
Día Mundial de Lucha Contra la Tuberculosis**

El 24 de marzo de 1882, el médico y microbiólogo Alemán, Roberto Koch, descubrió el bacilo que es el causante de producir la tuberculosis, el cual lleva el nombre en su honor: Bacilo de Koch. Por tal razón, la Organización Mundial de la Salud (OMS) conmemora el “*Día Mundial de Lucha Contra la Tuberculosis*”. Para el presente año, el mensaje que dirige a los Jefes de Estado, gobiernos locales, parlamentos, líderes y lideresas comunitarias, organizaciones no gubernamentales y empresa privada, consiste en advertirles que se está agotando el tiempo para adoptar medidas efectivas ante la tuberculosis; motivo por el cual, es momento de asumir mayores compromisos y responsabilidades en políticas y programas.

En ese sentido, es imprescindible señalar lo que en diversos estudios se ha mencionado sobre las características epidemiológicas de la tuberculosis y el impacto socioeconómico que éste genera a las personas afectadas, concluyendo que los índices de tuberculosis en un país exponen el nivel de cumplimiento de los derechos humanos de sus habitantes, dado que el riesgo de adquirir esta enfermedad infectocontagiosa que está estrechamente vinculada a deficientes condiciones de vida de la población y a servicios de salud insuficientes o sin un funcionamiento adecuado, los cuales, además de no satisfacer la atención básica, tampoco son accesibles a toda la población por diferentes motivos, como los conflictos sociales que impiden trasladarse de un territorio a otro a recibir los servicios médicos (Sánchez Pérez, 2012).

En El Salvador, la población más expuesta a la tuberculosis es la que habita en viviendas poco salubres, sin ventilación ni iluminación suficiente, sin servicios básicos y en hacinamiento; asimismo, están en riesgo las personas con su sistema inmunológico debilitado debido a la desnutrición asociada a la pobreza, por causas de salud, como el VIH. La Tuberculosis pulmonar, es uno de los principales padecimientos - sino el principal - que genera más atenciones médicas por parte de la población privada de libertad; actualmente de los 39,993 internos del sistema penitenciario¹, no se cuenta con un dato alentador sobre la curación de esta enfermedad, ya que se conoce que el esfuerzo de las autoridades ante la implementación de acciones preventivas, se ve superado por los casos que mensualmente se están confirmando, reflejando las cifras el aumento de los mismos. Posterior a la implementación del Decreto Legislativo 321 de abril de 2016², desde la institución que presido hemos constatado mediante las verificaciones in situ, que uno de los efectos principales del encierro permanente, fue el repunte de los casos confirmados de TB; al igual que los casos confirmados de las personas privadas de libertad en Bartolinas Policiales.

A la fecha, cinco Centros Penitenciarios de Seguridad mantienen la suspensión de visita familiar³; no obstante, los recursos tecnológicos, control de seguridad y diligencias por superar el hacinamiento entre otras actividades, la Tuberculosis se ha vuelto una condición permanente en la salud de los privados de libertad; repercutiendo a la vez, en la salud del personal de Seguridad de los Centros Penales, del Órgano Judicial y del Sistema Nacional de Salud, de los Centros en donde se implementan las Medidas Extraordinarias.

¹ Datos proporcionados por la Dirección General de Centros Penales al mes de febrero de 2019

² Medidas Extraordinarias de Seguridad en los Centros Penales

³ Artículo 14-A de la Ley Penitenciaria, reformada en agosto del año recién pasado





25 de marzo de 2019

Por lo anterior, **incluir la tuberculosis en la agenda política del país es una cuestión de derechos humanos que no debe seguirse dilatando**, sobre todo, porque es necesario reconocer las causas que acentúan el riesgo para adoptar medidas eficientes y eficaces para prevenir más muertes; al tiempo de mitigar las consecuencias socioeconómicas de la enfermedad en las personas afectadas, en particular, por los gastos en los que incurren los hogares para sostener los tratamientos médicos, sumada a la pérdida de empleo por discriminación derivada del desconocimiento de aspectos básicos sobre la tuberculosis. Situaciones que se agravan en hogares donde las mujeres son las que sostienen la familia, de manera que también debe analizarse el impacto de la tuberculosis desde un enfoque de derechos de las Mujeres. Sin tomar en cuenta, que es una enfermedad prevenible.

En consecuencia y en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos desde el mandato Constitucional que me ha sido conferido, hago el fehaciente llamado a la Señora Ministra de Salud, para que en el proceso de elaboración de propuesta de Ley sobre la Tuberculosis que está liderando, se transversalice el enfoque de derechos humanos y de género; además, se reconozca la importancia de la intervención de múltiples actores, siendo prioritarias las personas afectadas por la tuberculosis, así como también los actores locales por estar más cercanos a la población afectada por la pobreza, y por ende, son los que pueden abordar las ya mencionadas consecuencias socioeconómicas de la enfermedad y a generar condiciones para que las personas se adhieran a los tratamientos; y así evitar la resistencia ante los medicamentos, que deriva en el uso de medicamentos con efectos secundarios más perjudiciales y menores posibilidades de superar la enfermedad.

A la Asamblea Legislativa le recomiendo designe una fecha nacional de la respuesta a la tuberculosis, con el fin de posicionar en la agenda pública y política los avances y retos de país ante esta enfermedad infectocontagiosa que amenaza el bienestar individual, familiar, comunitario y social. Asimismo, insisto a este órgano del Estado a que conforme el Frente Parlamentario de la Lucha contra la Tuberculosis en El Salvador, para consolidarse como un puente entre las necesidades de la población y la actividad estatal en esta materia.

A las máximas autoridades del Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y de los Centros Penitenciarios con medidas extraordinarias de seguridad, les exhorto a que adopten medidas urgentes y prioritarias para superar los obstáculos que impiden los diagnósticos y la atención oportuna de la tuberculosis en los Centros Penitenciarios, por ser esos espacios en donde en estos momentos se encuentra el mayor desafío frente a la tuberculosis en el país. Y así, prevenir que estas circunstancias se conviertan en una bomba de tiempo que repercuta en toda la sociedad, en especial la menos favorecida.

Finalmente, reiterar mi compromiso de continuar trabajando para impulsar acciones que contribuyan a la disminución de nuevos casos de tuberculosis y a la mejora en la atención que el Estado debe proporcionar a las personas afectadas; principalmente, por todas las implicaciones antes descritas y porque esta enfermedad es **prevenible y curable** si se diagnostica a tiempo, si se trata con los medicamentos adecuados y si se generan las condiciones socioeconómicas para que la persona no abandone el tratamiento.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos



www.pddh.gob.sv